

Reforma laboral

Las grandes empresas pagarán más por sus prejubilaciones

La ley amplía y detalla la conocida en sectores laborales como enmienda Telefónica.

13/02/2012

La reforma laboral no se ha olvidado de las prejubilaciones en las grandes empresas, ya que la ley amplía y detalla la conocida en sectores laborales como enmienda Telefónica. Así se denomina al cambio legal que acometió en agosto de 2011 el Gobierno a raíz del último expediente de regulación de empleo (ERE) de esta compañía -en el que la edad de partida para acogerse a una prejubilación era 52 años- y según el cual se pasó a obligar a las empresas de más de 500 trabajadores, con beneficios y que incluyeran a trabajadores mayores de 50 años en sus despidos colectivos, a costear con sus fondos las prestaciones y subsidios por desempleo de los trabajadores mayores de 50 años incluidos en el ERE; así como sus cotizaciones durante el periodo de cobro de las citadas ayudas por paro.

La nueva norma elimina el requisito de que para abonar este coste del desempleo el ERE deba afectar como mínimo a 100 empleados.

Además, amplía el coste a pagar por la empresa por estas prejubilaciones, ya que en la cuantía total para calcular el importe que debe aportar la compañía incluye no solo los trabajadores mayores de 50 años. También a todos aquellos que hayan sido despedidos a instancias de la empresa y por motivos ajenos al trabajador en los tres años anteriores y posteriores al inicio del despido colectivo (excluyendo los contratos terminados por el fin del periodo convenido o realización de la obra o servicio acordado). Según el baremo que fija la ley, la cuantía a pagar al Estado oscilará entre el 60% y el 100% del montante abonado por los Servicios Públicos de Empleo a los mayores de 50 años afectados por el ERE; dependiendo del tamaño; el porcentaje de mayores despedidos y de si sus beneficios en los últimos dos años superaron o no el 10%.